Ordenança

2

Primeramente en el dicho concejo fue mostrada vna ordenança fecha martes diez e
tres dias de Junio año del nacimiento del nuestro saluador Jesu Xpo de mill
e quatrocientos e cincuenta años en Cazorla los alcaldes e sus lugartenientes
e no pueda ser en el año siguiente e salieren de los dichos oficios lugartenientes
de los alcaldes e entonces entren nuevamente e por otro no sea
ser mengado e los lugartenientes e fuere de los dichos alcaldes e no puedan
ser alcaldes en el año siguiente por ende el dicho concejo e oficiales e omes
buenos acordando e mesurando en la dicha ordenaçion ordenaron e tuvieron
por bien e mandaron alcaldes e sus lugartenientes no puedan ser lugartenientes
de los otros alcaldes e nuevamente entren en los dichos oficios
por el dia de Sant Joan Baptista e esto mesmo los lugartenientes de al
caldes e no puedan ser alcaldes ni lugartenientes de los tales alcaldes e nue
vamente entren e el Juez

Otrosi ordenaron e mandaron e agora nuevamente entren
e los e sera de aqui adelante e no puedan poner por sus lugartenientes
ningun bachiller ni letrados ni abogados ni otras personas
e Cazorla otros por e puedan tomar consejo dellos e el Juez
E despues desto sabido dos dias de julio año del nacimiento de mill e quatrocientos e
diez e ocho años este dia ordenaron e mandaron e puedan toma- e pone alcaldes
e e no puedan prorroga- plazo antes el año e fuere agora o
tro e el Juez

Juramento de los oficiales

Todos los oficiales jurados sobre la señal de la cruz e de los santos Evangelios
de sus manos corporalmente tocados e jurados e prometieron e mano del en
trado por ante de diez los tenientes juga- de adelantado por el emperador
fue de oce- de los adelantado del Reyno de Murcia por el noble don Ro
drigo de diez los condestable de castilla e adelantado mayor del Reyno
de Murcia e tenedor e guardador e todo e por todo fuero e señorio del
Rey nuestro señor e el pro e publico de esta villa abdat e del su concejo e
alcaldes e regidores de la villa abdat todos e general e acordado como
dellos e especial e guardaron los fueros e priviletos e cartas e franquezas
e libertades e dan de los Reyes pasados e confirmados del Rey nuestro señor
e dios marcos e los buenos usos e las buenas costumbres e los ordenamientos
e fueros e por fuero por consejo e fuero del Rey nuestro señor e aque
lla villa abdat e e oyeron e judgaron los e alcaldes fueron
e regidores e estuvieron e su villa acordado como los alcaldes
por sus fueros de la villa abdat e todo lo e dicho e los otros oficiales
por los ordenamientos e por fuero por consejo e por todo lo e
dicho e por amor ni por temor ni por miedo ni por bien querer
ni por don ni por algo e los dichos ni por menos dar e los no dejen